



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 10 JUL. 2024

2024-5-2-0000273

VISTO: la gestión del Congreso de Intendentes, a través de la Presidencia de la República, solicitando una habilitación de créditos para inversión para el Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional;

RESULTANDO: que se hace necesario habilitar el crédito solicitado, a efectos de avanzar en la ejecución del Convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo, destinado al "Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional";

CONSIDERANDO: lo dispuesto en el artículo 660 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 557 de la Ley N° 20.212, de 6 de noviembre de 2023, que faculta a incrementar las asignaciones presupuestales de los proyectos de inversión mencionados en los literales B) y C) del mismo artículo, con cargo a la partida referida en el artículo 658 de la primera ley mencionada;

ATENTO: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Incrementase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 492 "Apoyo a los Gobiernos Departamentales y locales", Proyecto 960 "Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional - PDGS", Objeto del Gasto 799/000 "Otros Gastos", por un monto total de \$ 36.200.000 (pesos uruguayos treinta y seis millones doscientos mil), con destino a financiar avances en el Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Monto en \$
11	1.900.000
21	34.300.000
TOTAL	36.200.000

2º) Pase a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, comuníquese y archívese.

LACALLE POU LUIS

MM/AH/A-NV

2/1561

ASUNTO 1421